



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00065-00
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A C. F.
Demandado	TANIA ALEXANDRA SANABRIA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra anexo al expediente memoriales donde Renuncia el apoderado de la parte demandante, Cesión de Crédito a favor de SERVICE Y CONSULTING S. A. S., presentado por la parte ejecutante.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla octubre 22 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, donde renuncia al poder otorgado, y "Cesión de Crédito" presentado por la parte Ejecutante FINANCIERA JURISCOOP S. A. C. F., a favor de SERVICE Y CONSULTING S. A. S., a lo que el Despacho aceptará tal como fue solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

- 1.-) ADMITASE** la CESION DE CREDITO, presentado por el Ejecutante FINANCIRA JURISCOOP.
- 2.-) RECONOZCASE** al Cesionario SERVICE Y CONSULTING S.A. S., como titular del crédito que la correspondía al Cedente, dentro del presente proceso.
- 3.-) ACEPTESE** la Renuncia al poder que hace el Dr. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, como apoderado judicial de la parte demandante FINANCIERA JURISCOOP S. A. C. F., y que se encuentra a Paz y Salvo. - "Art.76 del C. G. del Proceso".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.098

Hoy octubre 25 de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO